

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref., PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE.

No. 2021-007.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace la interesada dentro de la prueba anticipada de la referencia; el Juzgado tiene a bien ordenar que el citado *CRISTHIAN CAMILO RUBIANO PACAVITA*, sea notificado en la carrera 4ª No. 9-31- sector el triángulo de la Urbanización Santa Teresa del Municipio de Anapoima; para el cumplimiento de la diligencia de Interrogatorio de Parte que ha de absolver tal como se ordenó en auto de fecha septiembre 2 de 2021. Como quiera que no fue posible su notificación para la fecha decretada 11 de octubre de 2021, se señala como nueva fecha le día 17 del mes de Noviembre del año en curso, a la hora de las 2 pm. De este auto se le notificará personalmente (Art. 291, 292 del C.G.P y decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

de anterior 2021 se 007

138

Estado

14 OCT 2021

Secretaría